

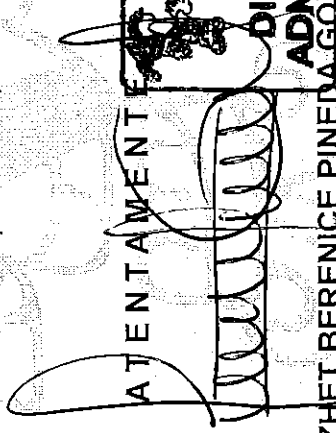
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO
NO. OFICIO: DA/419/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2025

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo en atención a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/0173/2025** a través del cual remite la solicitud **00119/CUAUTIT/IP/2025** ingresada a través la plataforma **SAIMEX**, que a la letra señala: "**Curriculum vitae de la titular de transparencia**", a través del presente remito la información solicitada, para dar respuesta a dicha solicitud.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN

LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE MINUTARIO
LBP/Gidcam

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54620
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

RECIBIDO
17 FEB 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
10 AMEX
234
7:24
TAB

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS Y CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN 2025-2027, EL CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCION VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO, QUINCUGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUGÉSIMO TERCERO, QUINCUGÉSIMO SEXTO Y QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respecto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

DH

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS
Y CUERPO EDILICIO DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN 2025-2027
ACUERDO NÚMERO: UT/CAU/SE005/AVPP015/2025

- III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautitlán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación de la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.
- IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautitlán México.
- V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción 4, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.
- VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.
- VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

D.H

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS
Y CUERPO EDILICIO DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN 2025-2027
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE005/AVPP015/2025

Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

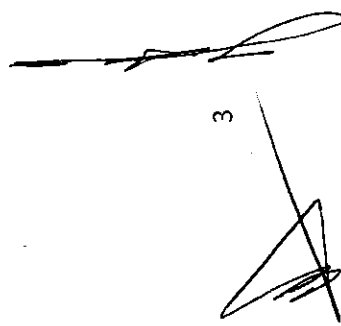
PRIMERO: El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

SEGUNDO: Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en la **INFORMACION CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS Y CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027, EL CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION** del Ayuntamiento de Cuautitlán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

TERCERO: De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

ASUNTO TEMÁTICO:	Versión pública parcial de la información contenida en INFORMACION CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS Y CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027, EL CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:	La INFORMACION CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS Y CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027, EL CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO como son: Número telefónico particular y celular, dirección, edad, correo electrónico, numero de seguridad social, CURP, RFC, nombres de recomendaciones.

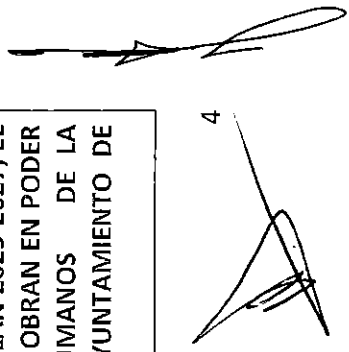
D.H



COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS
Y CUERPO EDILICIO DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN 2025-2027
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE005/AVPPP015/2025

CLASIFICACIÓN LEGAL:	VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en la INFORMACION CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS Y CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027, EL CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO
CLASIFICACIÓN TIPO:	D (Documento) en la INFORMACION CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS Y CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027, EL CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO.
OFICINA DE RESGUARDO:	Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
CLAVE DEL ARCHIVO:	P (Permanente) en lo relativo a INFORMACION CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS Y CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027, EL CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO
FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	NO VULNERAR LA INFORMACION CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS Y CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027, EL CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO .

O.H



COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS FUNCIONARIOS
Y CUERPO EDILICIO DEL GOBIERNO DE CUAUTITLAN 2025-2027
ACUERDO NÚMERO: UT/CAU/SE005/AVPP015/2025


SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:	Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.
SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:	De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO: Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México., La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera permanente en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en comento, quién también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales.

D.H

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



C. MARIA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA.
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE005/AR020/2025.

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.



C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL



C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA
EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRÁN VALDÉS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL CON NÚMERO DE OFICIO OIC/QUA/EA/0024/2025
DE FECHA 15/ ENERO/ 2025

MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ

Doctorante en Alta Dirección Estratégica

- Foro Internacional. Protección de Datos Personales, organizado por la internacional Legal y la Academia Jurídica de Baja California, Año 2022
 - 3er. Taller Nacional del Aviso de Privacidad, Impartido por El INAI, año 2022, 2023, 2024
 - Jornada de Difusión y reflexión sobre los desafíos de las Leyes de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y Sujetos Obligados, Impartido por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, INAI año 2022, 2023
 - Networking "Intercambio de experiencias en materia de Gobierno Abierto, rumbo a la construcción del Estado Abierto, impartido por el INFOEM, año 2023
 - Protección de Datos Personales en la Administración Pública Municipal, Impartido por el Poder Legislativo del Estado de México LKI Legislatura Contraloría, año 2023
 - IX Congreso Internacional de Protección de Datos Personales, Impartido por la Superintendencia de Industria y Comercio del Gobierno de España, 2023
- Capacitación**
- Ponente en la Conferencia Mediación Escolar, alumnas de las Lic. en Pedagogía, Universidad de Cuautitlán Izcalli. 2016
 - Foros de Consulta para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli periodo 2016 - 2018
 - Curso- Taller: Intervención en Crisis, Universidad de Cuautitlán Izcalli, 2015
 - Conferencia: Planificación Financiera, Rosh Financial Wealth, 2015
 - Hacia la reforma Judicial del Estado Mexicano; Medios Alternos de Solución de Conflictos y Colegiación Obligatoria (Reconocimiento). (TSIDF)
 - Servicio eficiente de Atención a Cliente (AMAC)
 - Ponente en la conferencia "Bullying", Jornada Estatal de Adolescente, DIF
 - Curso Ejercicio Docente en el Aula para el desarrollo de competencias, SEP.
 - Foro Internacional para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres (SRE)
 - Conferencia Magisterial "La argumentación Jurídica y los Derechos Humanos" (CODHEM)
 - Taller de Negociación (Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey)
 - Introducción a la Mediación. (CODHEM)
 - Conductor del Taller "Interacción Social", Foro Regional en competencias docentes. (GEM, Centro de Maestros de Cuautitlán Izcalli)
 - Preparatoria Abierta," Una opción No Escolarizada". (GEM y Dir. de Prep. Abierta)
 - Foro de Violencia Escolar, "Un reflejo de la realidad en México", (CODHEM)
 - Primera y segunda Jornada en Temas de Derecho Electoral.(TPJF 2017-2018)
 - Actualización en Equidad de Género. IEEM 2017
 - Formador en Responsabilidad Social Universitaria, ANUJES Mayo 2018
 - Actualización y aplicación de la Norma Mexicana 25, Igualdad Laboral y No Discriminación Inmujeres, STVPS , Junio 2018

Características

- Responsable, honesta, leal, obsesiva, humana, orientada a trabajar por resultados, organizada, metódica, confiable, actitud de servicio al colectivo social, solidaria, justa, no corrupta.

Habilidades

- De pensamiento, de palabra, de transmisión de conocimientos, visual y kinestésica, sensible a las necesidades sociales y humanas, espiritual, he aprendido a desarrollar el alta escucha como una herramienta en el manejo de la gestión positiva del conflicto.

MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
Doctorante en Alta Dirección Estratégica

Trayectoria Laboral:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, (Enero 2022 – Agosto 2024)

Cargo: Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité Municipal de Transparencia
Vocal del Sistema Municipal Anticorrupción
Vocal del Comité del Archivo Municipal

- Garantizar el Derecho Humano de acceso a la Información Pública
 - Garantizar la Protección de Datos (confidencial, privada, sensibles y patrimoniales)
 - Garantizar la protección de datos en los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados acorde a las Cédulas de Datos Personales que cada unidad administrativa utiliza para la realización de sus actividades y funciones.
 - Manejo y retroalimentación de los Sistemas de las siguientes plataformas del INFOEM : SAIMEX, IPOMEX 3 Y 4, SARCOEM, INTRANET, REDATOSEM
 - Supervisión y validación de la captura del cumplimiento de obligaciones comunes y específicas de la rendición de cuentas en las plataformas de IPOMEX 3 y 4, relativas al artículo 92,93 y 94 de la LTAIPENYM, de cada una de las unidades administrativas que integran el Sujeto Obligado.
 - En materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, se atiende puntualmente la Verificación Virtual Oficiosa que la DGyV del INFOEM realiza anualmente a los siguientes Obligados, para que el resultado de la evaluación sea aprobatoria y satisfactoria.
 - Cumplir con los principios que mandata la LTAIPENYM para todos los Sujetos Obligados que integramos el Órgano Garante del INFOEM: licitud, lealtad, finalidad, consentimiento, responsabilidad, información, calidad, proporcionalidad.
Atender junto con el Comité Coordinador Municipal Anticorrupción los temas relacionados a las actividades del Sujeto Obligado para evitar la corrupción en las unidades administrativas.
- Casos de Éxito:**
- 1.-Diseñe el Acuerdo de Desechamiento de Información
 - 2.- Se implementó el cambio de modalidad a consulta directa, con sus respectivos acuerdos de comparecencia y de ser procedentes las actas de destrucción de la información por la no comparecencia del recurrente.
 - 3.- Se realizó la Declaratoria conjunta para la Implementación del Gobierno Abierto con el INFOEM
 - 4.- Calificación histórica para al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ya que obtuvo una calificación de 99.52%, en la Verificación Virtual Oficiosa a la Plataforma de IPOMEX 3, relativa al ejercicio 2023, en el mes de julio del año próximo pasado.

ORGANISMO DEL AGUA CUAUTITLÁN IZCALLI, (OPERAGUA) (Nov 2019- Enero 2022)

- Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia
- Responsable de la respuesta a los particulares en los Sistemas: SAIMEX, IPOMEX, SARCOEM, INTRANET
 - Presidenta de la Comisión de Transparencia del Organismo del AGUA

MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
Doctorante en Alta Dirección Estratégica

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI: (18 Ago 2003 al 30 Sept. 2016)

Cargo: Titular de Unidad de Proyectos Estratégicos en el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Logros:

- Revisión y redirección en texto a los PBR'S de las distintas Unidades Administrativas que integran la Administración Municipal, así como los LOGROS
- Cargo: Subdirectora de Planeación Urbana y Desarrollo Metropolitano, Vocal Ejecutiva de la COPLADEM
- Logros:
 - Desincorporación de la Subdirección de la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Unificación de las Jefaturas de Planeación Urbana y Desarrollo Metropolitano, Elaboración colegial del Plan de Movilidad; Realizando los aforos en las principales Avenidas, cruces del municipio, Realización de Levantamientos Topográficos y Cartografías en los Programas de Estímulos Fiscales de las Zonas regularizadas por los Programas del RAM y la CORETT.
 - Vocal Ejecutiva de la Copladem, en los cambios de uso de suelo

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observador Electoral, Municipio de Cuautitlán Izcalli (Feb – Junio 2015)

Logros:

- Se detectaron las diferentes áreas de oportunidad en el PREP, en la apertura y conteo de boletas electorales, ubicación de casillas electorales, y Convenio de Colaboración entre el INE y el IEEM a través de los OPLES para la organización de la Jornada Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM)

Junta Municipal Electoral 025, Sede en Cuautitlán Izcalli

Cargo: Vocal Ejecutivo/Presidente del Consejo Municipal (Feb-Sept 2012)

Logros:

- Se respetaron y llevaron a cabo los principios rectores del IEEM, por los representantes de partido político y consejeros electorales, no hubo elección extraordinaria
- Por primera ocasión en la Historia del IEEM, entregue más de 2500 nombramientos a los Funcionarios de Mesas de Casilla, en un solo evento, contado con la asistencia del Director de Capacitación del IEEM.
- Aplicar los principios de la conciliación y mediación éntrelos los Vocales, Consejeros, Representantes de Partido, capacitadores y coordinadores durante el proceso electoral.

JUNTA DISTRITAL ELECTORAL XLIII, CUAUTITLÁN IZCALLI

Cargo: Consejero Electoral Ciudadano (Proletario) Feb-Ago 2011

Logros:

- Dar certeza y Legalidad al Proceso Electoral
- Cumplir con la encomienda de ser representante ciudadano, vigilar el pacto de seguridad y velar por una Democracia en alternancia Incluyente.
- Aplicar los principios de la conciliación y mediación éntrelos los Vocales, Consejeros, Representantes de Partido, capacitadores y coordinadores durante el proceso electoral.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (Ago 2003-Ene 2012)

Cargo:

- Delegada Administrativa en la Secretaría del Ayuntamiento, Jefe de Departamento, en Prevención del delito, Derechos Humanos, en la UIPPE, Líder de Proyecto, Asistente Técnico de Presidencia y Obras Públicas.
- Asistir al cuerpo edilicio en Integración y elaboración del POA, PBR,S, Informes trimestrales, anuales al Plan de Desarrollo Municipal y a la UIPPE, recursos humanos, materiales y financieros, Desarrollo Organizacional Reingeniería, Capacitaciones.
- DDN, Mejora Continua.
- Mediador en Conflictos Escolares, Vecinales.
- Facilitador en temas: Derechos Humanos, Cultura de la Paz, Prevención Social; Conductas Antisociales y delictivas, Manejo de Conflictos, Mediación Escolar, Cultura y participación democrática.

MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
Doctorante en Alta Dirección Estratégica

- Atención y Solución de Conflictos entre alumnos, padres de familia, profesores y autoridades.
Logros:
- La entrega de diplomas y certificados a más de 160 alumnos, que por convenio de colaboración entre la UOC España y el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, terminaron sus estudios becados al 100%.
- Creación, operatividad y servicio del único Centro Conflictología que existió en su momento en el Estado de México, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, el contaba con servicios gratuitos de Mediación: Familiar, Vecinal, Escolar, Ciudadanía-Gobierno, Análisis del Conflicto y promoción de la Cultura de la Paz.

INTERNATIONAL INSTITUTE E INSTITUTO EDUCATIVO INTERNACIONAL (2002-2004)

Cargo: Director Corporativo de Relaciones Públicas, eventos especiales y vinculación con el Sector Productivo.

Logros:

- Posicionamiento en el mercado y municipio del Instituto a través de la excelencia académica y eventos tradicionales representativos de nuestro País.
- Incremento de la matrícula en los diferentes niveles y planteles del Instituto, tanto la sede de Cuautitlán Izcalli, como la de Lomas Verdes.
- Realización de magno evento por décimo aniversario del INTER, se realizó una charreada, con éxito rotundo, más de 2500 personas en la Lienzo Charro del Municipio de Cuautitlán Izcalli, posicionándose privilegiadamente en el municipio.